



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Ministerial



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GAMEDIA ARRASCUE Jose
Luis FAU 20131307036 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2022 16:10:43-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de marzo del 2022

OFICIO N° 00242-2022-MINDEF/DM

Señora Congressista

NORMA YARROW LUMBRERAS

Presidenta Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales
y Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Presente.-

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 1246/2021-CR

Referencia : Oficio N° 1198 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, con el cual solicita al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1246/2021-CR, Ley que declara prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Al respecto, remito el Informe Legal N° 00326-2022-MINDEF/SG-OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE LUIS GAVIDIA ARRASCUE

Ministro

Ministerio de Defensa



PERÚ

Ministerio de Defensa

Secretaría General

Oficina General de
Asesoría Jurídica



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Jose Luis
FAU 20131307938 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2022 15:14:58-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME LEGAL N° 00326-2022-MINDEF/SG-OGAJ



Para : Javier Erasmo Carmelo Ramos
Secretario General

De : José Luis Torrico Huerta
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 1246/2021-CR, que propone declarar de prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Referencia : a) Oficio N° 1198-2021-2022/CDRGLMGE-CR
b) Oficio N° D000166-2022-INDECI-JEF INDECI
Hoja de Trámite N° 007022-2022

Fecha : Lima, 21 de marzo del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el asunto del rubro, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), el Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República solicitó al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1246/2021-CR, Ley que declara prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil.
- 1.2 Con el documento de la referencia b), el referido organismo público emite la respectiva opinión institucional en relación al proyecto de ley bajo comentario, remitiendo el pronunciamiento técnico de sus aéreas competentes.

II. ANÁLISIS:

Competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 2.1. El literal a) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, señala como función de la Oficina General de Asesoría Jurídica asesorar a la Alta Dirección y a los órganos del Ministerio de Defensa sobre aspectos jurídicos relacionados con las competencias del Sector, debiendo ser necesario contar previamente con el informe técnico elaborado por el órgano o entidad correspondiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.2. Al respecto, de la revisión de los antecedentes apreciamos que se cuenta con el pronunciamiento técnico emitido por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

De la incidencia sectorial de la propuesta legislativa

- 2.3. El proyecto de Ley bajo comentario tiene como objeto declarar de prioridad e interés nacional el Mejoramiento y Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la Capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, en el distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima.
- 2.4. Asimismo, el citado proyecto de Ley bajo comentario encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, efectuar las acciones necesarias para la implementación de la referida Ley.
- 2.5. En adición a ello, la propuesta normativa prevé una Única Disposición Complementaria Final en la cual se establece que la Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con el Ministerio de Economía, estudia el financiamiento de los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la eventual Ley.

De las competencias del Sector Defensa

- 2.6. El Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece en su artículo 3 que el Sector Defensa comprende al Ministerio de Defensa como órgano rector, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, las Fuerzas Armadas, las entidades públicas y las empresas bajo su ámbito de competencia y responsabilidad política y funcional.
- 2.7. Mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE se aprueba la adscripción del Instituto Nacional de Defensa Civil al Ministerio de Defensa - INDECI.
- 2.8. En tal sentido, considerando que el proyecto de Ley materia de análisis tiene incidencia sobre el ámbito de competencia del INDECI y en tanto dicho organismo público forma parte del Sector Defensa, este Ministerio resulta competente para emitir opinión respecto a la materia abordada en el Proyecto de Ley bajo análisis.

Evaluación del proyecto de ley

- 2.9. Al respecto, mediante Oficio N° D000166-2022-INDECI-JEF-INDECI, la Jefatura del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI remite el Informe Legal N° D000062-2022-INDECI-OGAJ a través del cual la Oficina General de Asesoría Jurídica recoge los argumentos técnicos sostenidos por la Dirección de Política, Planes y Evaluación, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Centro de Operaciones de Emergencia (COEN), señalando lo siguiente:
- a) La Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, a través del Informe Técnico N° D003-2022-INDECI-DIPPE, concluye lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El Proyecto de Ley plantea el fortalecimiento de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres al proponer edificaciones nuevas que alberguen el Centro de Datos Nacional, la sede alterna para las autoridades del más alto nivel de gobierno y que tendría como beneficiarios a la población del país.
 - La propuesta de ley fortalecería de manera más eficaz el desarrollo de la misión del INDECI al generar espacios e infraestructura que optimice los procesos de la gestión reactiva en provecho de la población en general y el patrimonio del Estado, así como la continuidad operativa institucional.
 - Se generaría un solo espacio donde confluyen las autoridades del más alto nivel para la toma de decisiones y la atención de emergencias o desastres de gran magnitud.
 - Se contaría con un Centro de Datos Nacional en la que converja la información de todas las entidades con la finalidad de optimizar la respuesta y atención prioritaria a las personas damnificadas o afectadas en forma inmediata, permanente y eficiente.
 - Se fortalecería los sistemas de gestión de la entidad, que implica el desarrollo y/o fortalecimiento de protocolos, planes y capacitaciones que aseguren la satisfacción por los servicios brindados al público usuario y la seguridad de la información.
- b) La Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Memorándum N° D00288-2022-INDECI-OGPP, considera de suma prioridad la aprobación de la iniciativa legislativa, por lo siguiente:
- El Proyecto de Inversión, "Mejoramiento y Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del INDECI, distrito de Chorrillos – Provincia de Lima", cuenta con Código Único de Inversión (CUI) N° 2472487.
 - El objetivo central del Proyecto consiste en lograr que la Población del País expuesta a peligros de origen natural y antrópicos accedan a eficientes servicios relacionados con los procesos de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, materializada en menor porcentaje de población afectada, óptima atención a los damnificados, reducción de pérdidas en vidas humanas, y por ende mayor protección de la población y del patrimonio del Estado en forma inmediata, permanente y eficiente; cuya relevancia implica el cumplimiento eficiente de la misión del INDECI.
 - Como parte de las gestiones de la implementación del citado Proyecto de Inversión, el INDECI cuenta con un área de terreno de 9,815.03 m². Así mismo, la inversión contribuye en un 100% al cierre de brechas, según el Indicador de Brecha Asociado "PORCENTAJE DE UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD CON INADECUADO ÍNDICE DE OCUPACIÓN".
- c) El Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia (COEN), a través del Memorándum N° D00085-2022-INDECI-COEN remite el Informe Técnico N° 359-2022-COEN-INDECI/MGI/8 en el cual se indica que la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del INDECI, distrito de Chorrillos – Provincia de Lima", materia del Proyecto de Ley, permitirá complementar la capacidad operativa del estado ante una emergencia de gran magnitud.

En razón a los argumentos señalados por las referidas Direcciones, la citada Oficina General considera que el proyecto de ley resulta viable en tanto es una propuesta de norma declarativa que busca evidenciar actos que debe cumplir el Estado, como es, el mejoramiento y ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del INDECI, distrito de Chorrillos – Provincia de Lima.

2.10. De otro lado, de la revisión del proyecto de Ley materia de análisis, esta Oficina General considera pertinente señalar lo siguiente:

- a) Al respecto, el Reglamento del Congreso de la República, en su artículo 75 prescribe que las proposiciones de ley deben contener una **exposición de motivos** donde se exprese el problema que se pretende resolver y los fundamentos de la propuesta; **los antecedentes legislativos**; **el efecto de la vigencia de la norma** que se propone sobre la legislación nacional, precisando qué artículos o partes de artículos se propone modificar o derogar; **el análisis costo-beneficio** de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental.
- b) En esa línea, el numeral X del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva N° 106-2020-2021/MESA-CR, establece que la estructura del proyecto de ley contiene, entre otros, la exposición de motivos, el cual incluye:
 - (i) **Fundamentos de la propuesta.** Contiene la identificación del problema, análisis del estado actual de la situación fáctica o jurídica que se pretende regular o modificar y la precisión del nuevo estado que genera la propuesta, el análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley, el análisis del marco normativo; y, cuando corresponda, el análisis de las opiniones sobre la propuesta;
 - (ii) **El efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional;**
 - (iii) **El análisis costo beneficio.**
 - (i) En relación a la *fundamentación de la propuesta*, se hace referencia a antecedentes históricos relacionados a eventos sísmicos en nuestro país, en las regiones sur, centro y norte del país. Asimismo, hace referencia al Informe Técnico N° 004-2020/IGP "Análisis y evaluación de los patrones de sismicidad y escenarios sísmicos en el borde occidental del Perú", emitido por el Instituto Geofísico del Perú, en el cual se identifica la presencia de zonas de máximo acoplamiento sísmico (ZMAS) sobre la superficie de fricción entre las placas de Nazca y Sudamericana, coincidiendo su ubicación con las áreas con ausencia de sismicidad, lagunas sísmicas y asperezas, estableciéndose posibles escenarios de sismos que afectarían a las ciudades costeras del país.

En adición a ello, se trae a colación la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, en la cual se identifica causas directas, sus alternativas de solución y objetivos prioritarios determinados en la referida



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Política, entre las que se considera la implementación de la continuidad operativa del Estado frente al riesgo de desastres, con el propósito de mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio.

Siendo así, ante algún eventual escenario sísmico y atendiendo a los objetivos determinados en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, se cuenta con el Proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del INDECI, distrito de Chorrillos – Provincia de Lima, cuyo objetivo central se orienta a busca que la población expuesta a peligros de origen natural y antrópicos accedan a eficientes servicios en Gestión Reactiva, por lo que con su cumplimiento se espera, principalmente, la disminución de población afectada y damnificada y la reducción de pérdidas en vidas humanas.

- (ii) Por otro lado, apreciamos que en el *Análisis costo beneficio*, se indica que *"la propuesta legislativa, al tener el carácter declarativo, no genera costos para el Estado, por el contrario, la priorización de la ejecución del proyecto del Mejoramiento y Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la Capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, en el distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima, beneficiará a la población expuesta a peligros de origen natural y antrópicos al acceder a eficientes servicios en gestión reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres que traerá consigo la disminución de población afectada y damnificada y la reducción de pérdidas de vidas humanas frente a la materialización de dichos peligros"*.

Por su parte, mediante la Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR respecto de leyes con el carácter de "declaratoria de interés y necesidad pública", la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos indica que "las normas de declarativas representan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gasto".

En ese contexto, considerando la naturaleza del Proyecto de Ley, a la luz de lo establecido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en relación a las normas declarativas, se advierte que la misma no genera un impacto económico sobre el erario nacional, toda vez que otorgar al referido proyecto de inversión una categoría prioritaria y de interés nacional, es meramente declarativo en tanto su trámite y ejecución se ciñen estrictamente a las disposiciones establecidas por la normatividad sobre la materia.

- (iii) Finalmente, resulta pertinente indicar que en el *Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional* se señala que "la iniciativa legislativa no modifica normatividad alguna del ordenamiento jurídico nacional"; no obstante, consideramos que dicho análisis debería ser profundizado con el propósito de desarrollar expresamente los efectos de la vigencia de la ley, con mención expresa de la creación de nuevas disposiciones o modificación o derogación de normas vigentes.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Secretaría General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el Proyecto de Ley N° 1246/2021-CR, que propone declarar de prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, resulta viable, siendo pertinente considerar el aspecto advertido en el inciso (iii) del numeral 2.10 del presente Informe Legal; por lo que, recomendamos que el presente documento sea puesto en conocimiento de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Luis Torrico Huerta

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Defensa



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil



Firmado digitalmente por ALVARADO
CUETO Edgardo Aldo FAU
20135890031 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.03.2022 18:38:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Isidro, 02 de Marzo del 2022

INFORME LEGAL N° D000062-2022-INDECI-OGAJ

A : Señor
CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
Secretario General

Asunto : Opinión legal sobre el Proyecto de Ley N° 1246-2021/CR que propone declarar de prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Referencia : a) Oficio N° 1198-2021-2022/CDRGLMGE-CR (Exp. 2022-1851)
b) Informe Técnico N° D003-2022-INDECI-DIPPE del 18/02/2022
c) Memorándum N° D00288-2022-INDECI-OGPP del 21/02/2022
d) Memorándum N° D00085-2022-INDECI-COEN del 22/02/2022

Fecha : San Isidro, 02 de marzo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, con la finalidad de informarle lo siguiente:

I ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), de fecha 10 de febrero de 2022, la presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicita al INDECI opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1246/2021-CR, que propone declarar de prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, en el distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima.
- 1.2 El documento de la referencia b), de la Dirección de Políticas Planes y Evaluación, que contiene la opinión técnica de dicha Dirección sobre la propuesta señalada en el citado Proyecto de Ley N° 1246/2021-CR.
- 1.3 Asimismo, el documento de la referencia c), de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que contiene la opinión de dicha oficina sobre la propuesta señalada en el mencionado Proyecto de Ley.
- 1.4 A su vez, con el documento de la referencia d), el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia (COEN), remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 359-2022-COEN-INDECI/MGI/8, del 22 de febrero de 2022, a través del cual emite opinión sobre el mencionado Proyecto de Ley.

II ANÁLISIS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://losgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio?detalle.jsf>
Clave: WJUBNH

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 - San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indeci



Del Proyecto de Ley

- 2.1. En la iniciativa legislativa, se propone declarar de prioridad e interés nacional el Mejoramiento y Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la Capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.
- 2.2. Propone a su vez, que la implementación de la norma será coordinada entre la Presidencia del Consejo de Ministros, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y al Ministerio de Economía y Finanzas; además, el estudio del financiamiento será de cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Opinión de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación.

- 2.3. A través del documento de la referencia b), de fecha 18 de febrero de 2022, la Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, se pronuncia favorablemente sobre lo propuesto en la iniciativa legislativa, concluyendo en lo siguiente:
 - El Proyecto de Ley plantea el fortalecimiento de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres al proponer edificaciones nuevas que alberguen el Centro de Datos Nacional, la sede alterna para las autoridades del más alto nivel de gobierno y que tendría como beneficiarios a la población del país.
 - La propuesta de ley fortalecería de manera más eficaz el desarrollo de la misión del INDECI al generar espacios e infraestructura que optimice los procesos de la gestión reactiva en provecho de la población en general y el patrimonio del Estado, así como la continuidad operativa institucional.
 - Se generaría un solo espacio donde confluyen las autoridades del más alto nivel para la toma de decisiones y la atención de emergencias o desastres de gran magnitud.
 - Se contaría con un Centro de Datos Nacional en la que converja la información de todas las entidades con la finalidad de optimizar la respuesta y atención prioritaria a las personas damnificadas o afectadas en forma inmediata, permanente y eficiente.
 - Se fortalecería los sistemas de gestión de la entidad, que implica el desarrollo y/o fortalecimiento de protocolos, planes y capacitaciones que aseguren la satisfacción por los servicios brindados al público usuario y la seguridad de la información.

Opinión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

- 2.4. A través del documento de la referencia c), de fecha 21 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se pronuncia





PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

señalando, que es de suma prioridad la aprobación de la iniciativa legislativa, por lo siguiente:

- El Proyecto de Inversión, "Mejoramiento y Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del INDECI, distrito de Chorrillos – Provincia de Lima", cuenta con Código Único de Inversión (CUI) N° 2472487.
- El objetivo central del Proyecto consiste en lograr que la Población del País expuesta a peligros de origen natural y antrópicos accedan a eficientes servicios relacionados con los procesos de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, materializada en menor porcentaje de población afectada, óptima atención a los damnificados, reducción de pérdidas en vidas humanas, y por ende mayor protección de la población y del patrimonio del Estado en forma inmediata, permanente y eficiente; cuya relevancia implica el cumplimiento eficiente de la misión del INDECI.
- Como parte de las gestiones de la implementación del citado Proyecto de Inversión, el INDECI cuenta con un área de terreno de 9,815.03 m². Así mismo, la inversión contribuye en un 100% al cierre de brechas, según el Indicador de Brecha Asociado "PORCENTAJE DE UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD CON INADECUADO ÍNDICE DE OCUPACIÓN".

Opinión del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)

- 2.5. A través del documento de la referencia d), de fecha 22 de febrero de 2022, del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), se recibe el Informe Técnico N° 359-2022-COEN-INDECI/MGI/8 y, de acuerdo a lo señalado en dicho documento, la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del INDECI, distrito de Chorrillos – Provincia de Lima", materia del Proyecto de Ley, permitirá complementar la capacidad operativa del estado ante una emergencia de gran magnitud.

Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 2.6. Desde el punto de vista legal, advertimos que el indicado Proyecto de Ley, es una propuesta de norma declarativa, que busca llamar la atención o evidenciar actos que debe cumplir el Estado, como es, el mejoramiento y ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del INDECI, distrito de Chorrillos – Provincia de Lima.
- 2.7. Esta motivado en la necesidad de priorizar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del INDECI, distrito de Chorrillos – Provincia de Lima".



REGISTRARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://losgd.indeci.gob.pe:9080/validador/Documental/IniciativaDetalle.jsf>
Clave: YJUBNH

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 - San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indeci



- 2.8. Si bien, el procedimiento para la priorización de las inversiones públicas, así como, los principios que rigen la asignación de recursos, es de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; advertimos de la iniciativa, que ésta no altera ni modifica dicho procedimiento ni propone otro.
- 2.9. Es más, el indicado Proyecto de Inversión Pública, de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se encuentra registrado en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el Código Único de Inversión (CUI) N° 2472487 y en estado de activo, el mismo, que ha sido declarado viable el 03 de agosto de 2021, y a la fecha se encuentra pendiente las acciones necesarias para el financiamiento de la ejecución que pueden ser de diversas fuentes.
- 2.10. Es decir, el proyecto de inversión en mención, ya ha pasado por los procedimientos previos señalados en la normativa sobre dicha materia y, estando en dicho estado, corresponde que prosiga con la fase de ejecución, el cual comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera.
- 2.11. Es importante señalar, que implementar la continuidad operativa del Estado frente a los riesgos de desastres, es una alternativa de solución en la gobernanza de la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme se señala en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2021-PCM.
- 2.12. De otro lado es importante tener presente las declaraciones sobre los riesgos de desastres sísmicos, formulados por el Jefe del Instituto Geofísico del Perú (IGP), entidad técnico científica sobre dicha materia, quien señala¹: "(...) Lima es la zona del país donde se ha acumulado la mayor cantidad de energía sísmica que solo se liberará con un sismo de magnitud 8.8. (...) Que somos un país altamente sísmico y tenemos que entender que los sismos no entienden de pandemia, simplemente ocurre cuando tienen que ocurrir (...)".
- 2.13. Consiguientemente si el hecho catastrófico, que ha decir de dicho Instituto, es cíclico, ha de producirse en cualquier momento y para enfrentarlo en la Gobernanza de la Gestión del Riesgo de Desastres se considera la implementación de la continuidad operativa del Estado, fortaleciendo la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil; consideramos que se hace necesario la priorización de la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública.
- 2.14. En cuanto a las entidades propuestas para la implementación de la norma, en nuestra opinión, además de considerar a la Presidencia del Consejo de Ministros, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y al Ministerio de Economía y Finanzas; acotamos que dicha disposición tendría que considerar también al Ministerio de Defensa, en tanto el INDECI es adscrito a dicho Sector.

¹ <https://andina.pe/agencia/noticia-igp-sabes-cuantos-anos-silencio-sismico-tiene-lima-857936.aspx>





PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.15. Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el Poder Legislativo se han debatido Proyectos de Ley, con temas legislativos similares a la iniciativa materia de opinión y, se han convertido en Ley, como el caso de la Ley N° 27528, "Ley que dispone la actualización de estudios definitivos y la construcción del Aeropuerto de Chinchero, en el departamento del Cusco"; también, desde el punto de vista procedimental, consideramos viable la iniciativa legislativa propuesta.

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, teniendo en consideración la opinión técnica de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia (COEN), en opinión de esta Oficina, resulta viable, lo propuesto en la mencionada iniciativa legislativa.

En ese sentido, se recomienda poner en conocimiento el presente Informe y el Informe Técnico N° D003-2022-INDECI-DIPPE, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República a través del Ministerio de Defensa, para su conocimiento y fines.

Se adjunta proyecto de Oficio.

Atentamente,

Firmado digitalmente

EDGARDO ALDO ALVARADO CUETO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Instituto Nacional de Defensa Civil

EAAC/rbc

cc.:



GOBIERNO
PERU 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url. http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validador/DocumentalInicio/detalle.jsf](http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validador/DocumentalInicio/detalle.jsf)
Clave: IYJUBNH

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 - San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indeci



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil



Firmado digitalmente por QUIROZ
MIRANDA Sara Elena FAU
20135890031.pdf
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2022 12:58:03 -05:00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Isidro, 18 de Febrero del 2022

INFORME TECNICO N° D000003-2022-INDECI-DIPPE

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Asunto : Opinión Técnica sobre Proyecto de Ley 1246/2021-CR, que propone declarar de prioridad e interés nacional el Mejoramiento y Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima

Referencia : PROVEIDO N° D000109-2022-INDECI-DIPPE (17FEB2022)

Fecha : San Isidro, 18 de febrero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, con la finalidad de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Con Oficio N° 1198 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicita al Jefe del INDECI opinión técnica al Proyecto de Ley 1246/2021-CR, que propone declarar de prioridad e interés nacional el Mejoramiento y Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

II. ANÁLISIS

2.1 El proyecto de ley tiene por objeto, el de declararse de prioridad e interés nacional el Mejoramiento y Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y del Centro de Datos para fortalecer la Capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, en el distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima, con la finalidad de fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres, considerando los siguientes aspectos:

- La construcción de una sede alterna para la Continuidad Operativa del Gobierno.
- La instalación del Centro de Datos Nacional
- Facilidades de las Entidades para fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastre, a través de la construcción de una infraestructura junto al COEN, el cual se justifica porque confluirían en una misma ubicación los actores que participan en una emergencia o desastre de gran magnitud.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumento?inicio/detalle.jsf>
Clave: RTBBMEH

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 - San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indeci



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Fortalecimiento de las Capacidades Humanas
- Beneficiarios: Toda la Población del País.

El objetivo central del proyecto, busca que la población expuesta a peligros de origen natural y antrópicos accedan a eficientes servicios en Gestión Reactiva, por lo que con su cumplimiento se espera, principalmente, la disminución de población afectada y damnificada y la reducción de pérdidas en vidas humanas.

2.2 La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el INDECI es el organismo público ejecutor responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva (preparación, respuesta y rehabilitación); siendo necesario el fortalecimiento de la gestión del INDECI que tiene como misión la de conducir los procesos de la gestión reactiva en provecho de la población en general y el patrimonio del Estado en forma inmediata, permanente y eficiente, y que se encuentran contenidos en el Plan Estratégico Institucional del INDECI 2019-2021

2.3 En el Mapa de Procesos del INDECI, se identifican cuatro Procesos Operativos o Misionales: Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Gestión de la Información de Peligros, Emergencias o Desastres. Asimismo, cuenta también con cuatro Procesos Estratégicos y ocho Procesos de Soporte o de Apoyo.

2.4 En el Plan de Continuidad Operativa del INDECI (R.J. N° 246-2018-INDECI del 29.10.2018) se identifican cuatro funciones críticas:

1. Conducir y coordinar la atención de la emergencia y la rehabilitación de los servicios básicos indispensables con las entidades públicas responsables.
2. Gestión de la información sobre la emergencia para la toma de decisiones.
3. Gestión del talento humano para asegurar la continuidad operativa del INDECI.
4. Gestión de la asistencia humanitaria oportuna a las entidades encargadas de la atención de la emergencia.

Estas funciones se encuentran estrechamente vinculadas a los cuatro procesos misionales y respaldadas por el proceso de soporte Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

2.5 La R.M. N° 320-2021-PCM, que aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, señala entre otros puntos, las acciones para la continuidad operativa de los poderes del Estado ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud, en el que se indica en el punto 6.4.1, el traslado de las autoridades a la instalación prevista. Esta acción justificaría igualmente el proyecto de ley presentado.

2.6 La Agenda Digital al Bicentenario, desarrollada por la Secretaria de Gobierno Digital y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 (D.S. N° 038-2021-PCM), identifican como principal oportunidad el incremento del acceso a nuevas tecnologías de la información por parte de la población.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://foi.sgd.indeci.gob.pe:8080/validador/Documenta/InicioDetalle.jsf>
Clw: RT8BMEH

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 - San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indeci



El proyecto de Ley presentado plantea mejorar la atención a la población con el Diseño e Implementación del Sistema de Información Nacional para la Gestión Reactiva, requiriendo para ello un Centro de Datos con el más alto grado de disponibilidad posible y que garantice la continuidad operativa en los siguientes puntos críticos: críticos: 1) el Sistema de Alerta temprana, 2) el Sistema de Monitoreo y Gestión de Emergencias, y 3) el Sistema de Gestión de Bienes de Ayuda Humanitaria, y Recursos Humanos para la Atención de Emergencias.

- 2.7 El proyecto de Ley presentado señala que para garantizar la operación del sistema de información, condiciones de habitabilidad y seguridad, se requiere una nueva edificación debidamente implementada con equipos y mobiliario y que cumpla con un diseño arquitectónico acorde con el Reglamento Nacional de Edificaciones y que cuente con sistemas de alimentación ininterrumpidas y grupos electrógenos, así como sistemas contra incendios y sistema de aislamiento sísmico que evitaría interrupciones a los servicios digitales del INDECI.
- 2.8 El proyecto de Ley contempla el fortalecimiento de los sistemas de gestión de la entidad, que implica el desarrollo y/o fortalecimiento de protocolos, planes y capacitaciones que aseguren la satisfacción por los servicios brindados al público usuario (Certificación en el Sistema de Gestión de Calidad) y la seguridad de la información (Certificación del Sistema de Gestión de la Información) esto para llegar estándares óptimos que garanticen la continuidad operativa ante todo tipo de amenazas.
- 2.9 El proyecto de Ley señala que, por tener carácter declarativo, no genera costo al Estado. Su priorización beneficiará a la población expuesta a peligros de origen natural y antrópicos al acceder a eficientes servicios en gestión reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastre y por consiguiente, la disminución de población afectada y damnificada y la reducción de pérdidas de vidas humanas frente a la materialización de dichos peligros.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 El Proyecto de Ley plantea el fortalecimiento de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres al proponer edificaciones nuevas que alberguen el Centro de Datos Nacional, la sede alterna para las autoridades del más alto nivel de gobierno y que tendría como beneficiarios a la población del país.
- 3.2 La propuesta de Ley fortalecería de manera más eficaz el desarrollo de la misión del INDECI al generar espacios e infraestructura que optimice los procesos de la gestión reactiva en provecho de la población en general y el patrimonio del Estado, así como la continuidad operativa institucional.
- 3.3 Se generaría un solo espacio donde confluyan las autoridades del más alto nivel para la toma de decisiones y la atención de las emergencias o desastres de gran magnitud.





PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 3.4 Se contaría con un Centro de Datos Nacional en la que converjan la información de todas las entidades con la finalidad de optimizar la respuesta y atención prioritaria a las personas damnificadas o afectadas en forma inmediata, permanente y eficiente.
- 3.5 Se fortalecería los sistemas de gestión de la entidad, que implica el desarrollo y/o fortalecimiento de protocolos, planes y capacitaciones que aseguren la satisfacción por los servicios brindados al público usuario y la seguridad de la información.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se emite opinión favorable al proyecto de Ley.

Atentamente,

Firmado digitalmente

SARA ELENA QUIROZ MIRANDA
DIRECTOR
DIRECCION DE POLITICAS PLANES Y EVALUACION
Instituto Nacional de Defensa Civil

cc.:



PERÚ
2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: URL: <http://iosgd.indecivil.gob.pe:9080/validador/Documentos/InstitutoDefensaCivil>
Clave: RTBBMEH

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 - San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indecivil

Lima, 10 de febrero de 2022

Oficio N° 1198 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR

Señor Gral Brig. EP
CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI
Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urb. Corpac
San Isidro

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1246/2021-CR, que propone declarar de prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de defensa Civil, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

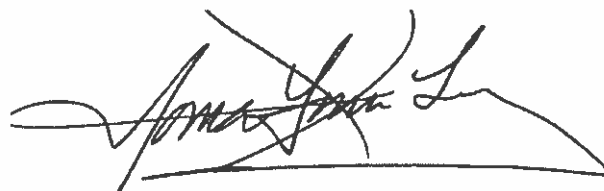
Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTI4MTU=/pdf/PL0124620220203>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



NORMA YARROW LUMBRERAS
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

NYL/rmch.